APENDICE.

El Sr. Gustavo A. Martínez, de quien hemos hecho repetidas pero justas referencias en el curso de esta crónica, nos proporcionó—impresos ya los primeros pliegos—documentos que nos obligan á las rectificaciones y adiciones que insertamos como complemento de nuestra historia.

I.

Reproducimos la parte más interesante de un artículo que, referente á la *Cofradía de San José*, y bajo el seudónimo de *O. Zacarías Bulnes*, escribió en el *Faro Industrial*, el incansable explorador de nuestros archivos, el Sr. Lic. D. José María Oliver y Casares; nombre también repetido en más de una ocasión, como autoridad de fuente histórica.

"Esta Cofradía se estableció á pedimento del Capitán D. Antonio Maldonado, por poder de Sebastián Alfaro, Mateo Ximénez, Francisco de Mangas y demás sujetos contenidos en el poder, otorgado en 9 de Agosto de 1640, todos *carpinteros y calafates* de esta ribera. El pe-

dimento se presentó al Dr. D. Juan Muñoz de Molina, Gobernador de este Obispado por el Illmo. y Exmo. Sr. D. Marcos Torres y Rueda, Obispo de estas provincias. En 5 de Enero de 1649 decretó que exhibiese Maldonado las constituciones para erigir y aprobar dicha Cofradía, y fueron aprobadas en 15 de Setiembre de 1649, ordenando que compareciese ante el Gobernador y Capitán General de estas provincias para que como patrono real diese el pase correspondiente para ella y para la *erección del templo* que también solicitaban; se cumplió este requisito, se otorgó la licencia para ambas cosas, y el templo fué construido.

Su nombre ó advocación fué el del glorioso Señor San José.

El capital no ha consistido en otra cosa que en el asiento de cada hermano, que es el de *doce* reales y *seis* de renovación ó limosna anual, y en la contrata que conforme á un capítulo de sus constituciones tenían celebrada entre sí, y obligándose á ello los dos gremios de calafates y carpinteros de ribera, dando á más de dicho asiento, un real de cada jornal, y siendo un número crecido se acopiaba cada semana considerable cantidad; también, por sentar cada quilla de lancha *un peso*. Por goletas, bergantines y paquebotes, según sus codos, desde *cinco* hasta *veinte pesos;* y por fragatas, de *diez* hasta *cincuenta pesos*. Por dar fuego y sebo á cada una de estas embarcaciones, *tres pesos*, que suponían dos jornales; fuera de varias limosnas de platillo que así en las riberas como en los barrios y centro de la ciudad se recogían por los demandantes todos los martes, y subían anualmente á una crecida suma, pues como se ve por el libro existente y su primera cuenta el año de 1744, en que apenas quedaban ya vestigios del primer fervor de sus fundadores, pasaba

su percibo de *seiscientos pesos*, de cuyo fondo sucesivo hasta allí y de lo que resultaba líquido de sus gastos, se fundaron los más de los principales que son *tres mil y cien pesos*.

Además de las predichas limosnas, los hermanos tenían separadamente otro fondo que administraban dos mayordomos, uno de cada oficio ó gremio que se reducía á sustentar á los carpinteros y calafates inválidos y enfermos impedidos de ganar jornal, para mantenerse con el diario de *cuatro reales*, y enterrar á todos los hermanos, hermanas y sus hijos con bastante pompa funeral.

Dicho templo que en efecto se fabricó á expensas de estas limosnas desde el principio, se cedió el año de 1716 á los padres que fueron de la Compañía de Jesús, conforme á un capítulo de dichas constituciones, y se trasladó la imagen del Santo á la Santa Iglesia Parroquial.—Ahora debo agregar, que de un modo positivo se sabe que la primera iglesia ó capilla del Señor San José, á que se refiere el informe, fué reemplazada en el mismo lugar, pero con más amplitud y mejor gusto, por la que construyeron los jesuítas. Cuando estos fueron expulsados en 1767, no se había hecho la media naranja, que fué fabricada antes de 1809 por el arquitecto catalán Don Santiago Casteills, conocido por el nombre de *Roch*, que en catalán quiere decir *rubio*, porque lo era.—El atrio de esa Iglesia se concluyó en Junio de 1813."

Según la relación anterior, cuando los jesuítas vinieron á instalar el Colegio de San José, existía una ermita conocida por este nombre, en terreno contiguo al que ocupaban los edificios de los esposos Santillán; obra modesta levantada por el espíritu religioso de los primeros artesanos de Campeche: los generadores de nuestra marina y comercio, que en sus excelentes construcciones nava-

les llevaron á lejanas tierras el nombre de Campeche, dándolo á conocer como el emporio de la industria y comercio peninsulares, y como la virgen región de América, en cuyos bosques seculares fué descubierta la leguminosa tan rica en materia colorante, á la que dió su nombre, consignando aquella á su vez el nombre de Campeche en los fastos de la Ciencia.

Iniciada la institución con la generosidad de Santillán y de la Huerto, nuestros calafates y carpinteros de ribera la secundaron con no menos desprendimiento, cediendo el Santuario para las prácticas religiosas de la comunidad llamada á desempeñar la instrucción. Nada más hermoso y significativo que ver al humilde jornalero desprenderse de lo que tanto estimaba, para contribuir con el fruto de sus rudas labores á levantar con tesoros intelectuales al gremio social que había de sobreponerse al suyo.

Cedida la ermita, y demolida hasta sus cimientos, los jesuítas levantaron el cuerpo y bóveda del actual templo, con mayor amplitud, solidez y el estilo arquitectónico que imprimieron á todas sus construcciones.

Modificamos, por tanto, nuestro aserto respecto al motivo que impuso el nombre al Colegio y Templo; porque, si como creemos, fué un deber perpetuar el nombre que llevó Santillán, también sería apreciada la circunstancia del nombre del Patriarca, á cuya veneración levantaron los carpinteros el primer santuario. *San José*, fué por esto, la denominación nacida de la piedad religiosa y de la gratitud, culto no menos sagrado que se manifiesta presentando tributos imperecederos. Y la tradición, en la que se entrañan los recuerdos con la misma fuerza con que el derecho se arraiga, ha logrado que este nombre no desaparezca por completo. El Colegio lo perdió, como

también perdió el que lo sustituyó inmediatamente, consecuencias precisas de sus transformaciones; pero en el transcurso de tantos años, el templo conserva con su carácter, su nombre originario: el impuesto por la piedad religiosa y sancionado por la gratitud de los sacerdotes regulares y de los hijos de Campeche.

Y ya que estas observaciones son extensivas á nuestro único hospital, hagamos una digresión más, perdonable por ser la última en que incurrimos y por el justo motivo que la inspira.

Fundados el Hospital y Templo por los apóstoles del célebre soldado portugués, que fué canonizado como el que más méritos conquistó para ser inscrito en el martirologio romano, por su nombre fueron conocidas estas instituciones, como todas las levantadas en la inmensidad del Orbe, inclusive la casa matriz de Granada. Y si el aquilón de la Reforma bien pudo difundir y perfeccionar la instrucción sacándola del asilo de los monjes, en la humanidad doliente dejó lamentable vacío al disolver, no tan sólo las comunidades de seres que en su vida espiritual y contemplativa privaban á la sociedad de todo beneficio, sino hasta las congregaciones de gratuitos y abnegados benefactores de la humanidad, como que estaban consagrados al amparo del enfermo desvalido. Y no es declamación de ultramontano reconocer que el servicio mercenario dista mucho de la eficacia de las atenciones inspiradas por la vocación y prodigadas por la solicitud amorosa del benévolo hospitalario, quien, con el ejercicio de tales virtudes, derrama el bálsamo que mitiga los sufrimientos de la dualidad humana: curar el cuerpo y reanimar el espíritu.

El nosocomio perdió el nombre de *San Juan de Dios*, sustituido por el de una personalidad, la más acreedora

á tal honra póstuma, si es que pueda justificarse echar en olvido á los filántropos religiosos que lo fundaron en el siglo XVII, dejándolo en estado satisfactorio para prestar sus importantes servicios, como realmente estaba en 1821, al caer bajo el dominio de la autoridad civil.

El Templo, como el de "San José," aun conserva su nombre: el último girón de aquellas instituciones; el único recuerdo de aquellos fervorosos apóstoles de la caridad universal, que buscando, no la fecundidad de la tierra, ni los placeres de oro—como los soldados de Cortés y de Montejo—sino amplio campo para su sagrado y penoso ministerio, sentaron sus reales en la naciente y pobre villa de *San Francisco de Campeche.*

No dejemos de pronunciar estos nombres repetidos en más de dos generaciones, porque son el eco de las palabras de nuestros mayores en denominaciones á sus magnánimas y perdurables obras; y por tanto, en ejercicio de derechos que, por legítimos é inalienables, no debe usurpar la posteridad.

II.

En otros apuntes del Sr. Oliver, y fundados en el orden cronológico, vemos que se llamó José Rebolledo el Vicario de esta demarcación, que, con el Obispo Reyes de los Ríos de la Madrid, pidió el permiso para el establecimiento de la Escuela, á la cual solicitud recayó el real acuerdo de la cédula de 30 de Diciembre de 1,714.

No podemos decir lo mismo respecto á otro personaje de interés histórico: sin embargo de nuestras asíduas investigaciones—que pudiéramos llamar paleológicas—no hemos hallado el nombre del jesuíta á quien el prepósito de la casa de Mérida, encargó de la apertura y regencia del "Colegio de San José;" y al deplorar este vacío prevenimos á nuestros lectores contra un error de que, respecto á este punto, adolece la *Biblioteca Hispano Americana Setentrional*, producción del Dr. D. José Mariano de Beristain, la que dice: "Francisco Contreras Ramírez de Zepeda — Natural de Puebla de los Angeles, colegial en el Mayor de Santos de México, por el año de 1590, cura de la ciudad y puerto de Veracruz, y después jesuíta catedrático de Teología y fundador del Colegio Seminario y ☞ Universidad literaria de Campeche: ☜ venerable por sus virtudes. Escribió: *Informe teológico-canónico sobre que los electos para obispos no puedan consagrarse ni tomar posesión de sus Iglesias, sin que primero reciban las letras apostólicas del Papa.—1,647.*

Queda manifiesto el error al apreciar el largo período de tiempo que abarcan fechas precisas; comprobado aquel por las siguientes reflexiones: habiendo sido colegial, en 1590, el jesuíta Contreras Ramírez de Cepeda, no era posible que existiera aún, en 1,715, año en que fué instalado nuestro primer Colegio; y á mayor abundamiento, éste no llegó á la categoría de Universidad Literaria.

Siguiendo las huellas que dejara al ingresar á la Compañía de Jesús, vemos en la Historia de Cogolludo que se llamaba Francisco Contreras, uno de los cuatro jesuítas que vinieron á la Península á fundar el "Colegio de San Francisco Javier," abierto en Mérida en 1,618, y erigido en Universidad en 28 de Noviembre de 1,624; por tanto, nombre con que era conocido al escribir el Doctor Beristain su importante obra. Y como de su edad, cuando era colegial, á la fecha de la apertura del primer colegio merideño, sólo habían transcurrido diez y ocho años, parece indudable—salvo una complicada coincidencia—que el jesuíta, Francisco Contreras, de quienes nos habla la historia yucateca, como uno de los fundadores del Cole-

gio de Palomar, es el mismo que describe Beristain, con el aditamento de los otros apellidos, Ramírez de Zepeda. Resumiendo lo dicho, llegamos á la conclusión de que el yerro que apuntamos, está en el nombre de la población peninsular á que fué consignado el teólogo jesuíta.

III.

La desocupación de los edificios de "San José," en 1,817,[1] fué acordada por el Definitorio en sesión que celebró en 5 de Septiembre de aquel año. La Guardianía debió refundirse en la de Santo Domingo, en el pueblo de Uayma; y la Casa de Estudios debió pasar al convento del "Tránsito de los Dolores," en Mejorada.

Los religiosos abandonaron ambos locales observando el mayor orden y cumpliendo los preceptos que acordó el Definitorio, el que los exhortó invocando el principio de la santa obediencia y conminando, al mismo tiempo, bajo la severa pena de ex comunión mayor, al que contraviniere alguna de las disposiciones prevenidas. En 15 de Octubre de 1867 tomó posesión de la Iglesia y Convento, el Rv. P. Definidor, Fr. José Gerónimo Rodríguez, designado por el Provincial, como el depositario de las pertenencias que debiera entregar á los jesuítas, al hacerse efectiva esta restitución, y conforme al inventario formado con este objeto, en el que se hicieron constar las mejoras obtenidas por la Guardianía.

Los acontecimientos posteriores justificaron el desagrado del H. Ayuntamiento al censurar como ilegal y desacertada la disposición del Definitorio; pues ya vimos que el reconocimiento de los derechos de la Seráfica Or-

(1) Página 23.

den, hizo ilusoria la restitución que pretendieron los jesuítas.

El depositario Rodrígnez fué relevado en su encargo, y los monjes permanecían en los edificios de San José al ser aplicada á éstos el decreto de extinción de las órdenes monacales; pues es indudable que hasta esa fecha, cuidaban del templo y residían en la Casa conventual ejerciendo los ministerios de ambas instituciones, presididos por el guardián Izquierdo. Por tanto, no estamos conformes con el Sr. Gerónimo Castillo,[1] al aseverar que desde 1,817 quedó interrumpida la enseñanza y desierta la casa, hasta el año de 1,823 en que fué instalado el "Colegio de San Miguel de Estrada."

IV.

Engalanamos el apéndice con la reproducción de apuntes en que el Sr. Tomás Aznar Barbachano describe las ilustres personalidades de sus maestros, Ibarra de León y Regil de Estrada. He aquí los puntos más interesantes de aquellas notas, halladas á última hora.

***

ANDRES IBARRA DE LEON.

"El Pbro. y Lic. Don Andrés Ibarra de León fué en el profesorado una de las más brillantes figuras del antiguo Seminario. Nació en esta ciudad el 12 de Junio de 1,813: en el mismo Seminario estudió latinidad, de 1,825 á 1827, con el padre José María Massó; Filosofía, de Enero de 1,828 á Abril de 1,831, con el Pbro. Féliz López de la Vera, durante dos años y con el clérigo ordenado, Don José María Márquez, en el último año; Teología

(1) *Diccionario Histórico, Biográfico y Monumental de Yucatán.*

Dogmática y Moral, de 1831 á 1,833, con los Pbros. Gregorio Ximénez y Juan Ignacio Delgado; y Derecho, de 1,834 á 1,837, con el Lic. Don José María Regil.....

.....

"El padre Ibarra, descendiente de dos familias distinguidas de Campeche, era de buena presencia, estatura más que regular, facciones simpáticas, genio vivo sin arrebatos. De sus hermosos y radiantes ojos brotaban la pureza de su alma y la franqueza de su carácter. Desinteresado, agradable y simpático en su trato, era virtuosísimo, cumplía sus deberes de profesor con todo esmero, dedicación y exactitud, lo mismo que los sacerdotales, sin ninguna hipocrecía. Como orador sagrado le distinguían expresión ardiente y fácil, voz sonora y clara, vasta instrucción: electrizaba á sus numerosísimos oyentes.

Su ejemplar dedicación al estudio y á la enseñanza no le permitieron encargarse de la cura de almas, ni del desempeño del confesonario, así fué que nunca sirvió ningún ministerio ni otro empleo eclesiástico, que el de promotor fiscal de la Curia de esta ciudad.

Era de ideas liberales, enemigo de los abusos, recto en sus costumbres, en sus juicios y en todos los actos de su vida. Diputado por Campeche al Congreso Constituyente de Yucatán de 1,841, formado de personas distinguidas y notables por su posición social, sobresalió por sus altas cualidades: redactó[1] el preámbulo de la famosa Constitución de 31 de Marzo de ese año y la firmó como presidente, suscribiéndola también como secretario, el Pbro. D. José María Celaraín, otro hijo de Campeche y el renombrado cura D. J. Antonio García, no obstante de contener el art. 79 una completa libertad de cultos.

[1] El Sr. Aznar confirma de una manera categórica lo que, respecto á este asunto, tratamos en las páginas 106 y 107.

Profesaba la máxima del verdadero maestro: enseñar más de lo que aprendió, trabajar más de lo exigía el extricto deber. Durante su tercer curso introdujo una reforma que violaba la constitución del Seminario.—No había clase los domingos, los días feriados, que entonces eran numerosos, los jueves y los tres períodos de vacaciones. Sumando los días de vacaciones, con el Carnaval, Pascua de Espíritu Santo y fiestas religiosas, llegaban á 115; de los 250 días restantes, descartados 35 domingos y 35 jueves quedaban útiles para el estudio, 185 días, esto es, medio año aprovechado y medio año perdido. El padre Ibarra suprimió los jueves; señaló lección para uno de esos días, nos confabulamos para no darla y al oir á los decuriones y al decurión de decuriones que nadie sabía la lección, azotó con ira el libro de texto contra el brazo del sillón en que sentado daba la cátedra, se salió y dejó encerrada á toda la clase. Al jueves siguiente todos supieron la lección, y desde ese día ganó la juventud treinta y cinco días, y el profesor treinta y cinco días más de trabajo.

Fué senador en el Senado yucateco en 1843. Diputado por Yucatán al Congreso Nacional, en México, el 1º de Agosto de 1852, cuando apenas contaba 39 años de edad, una afección cardíaca le arrebató á su patria, á su ciudad natal que tanto quiso, á sus numerosos discípulos y á su familia.

Por su espíritu, por su valor, por su ejemplar virtud, por sus pasiones generosas, por su abnegación, por su vasta instrucción, por su patriotismo, en otro terreno y en otras circunstancias; en un medio adecuado hubiera sido un gran tribuno popular ó un gran reformador de las corruptelas de la Iglesia Católica."

***

JOSE MARIA REGIL ESTRADA.

El Lic. Don José María Regil nació en esta ciudad de Campeche, el 7 de Septiembre de 1812.

.....

Después de brillantes estudios de Derecho, en que se hizo notar por su asiduidad y gran aprovechamiento, fué recibido de abogado el 23 de Noviembre de 1,832, y se matriculó, con el número 83, en el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados el 14 de Enero de 1,833, contando apenas veintiún años de edad.

El 24 de Junio de 33 abrió el Sr. Regil la Cátedra de Derecho en el Seminario de Campeche, fundada por su abuela, la Sra. Viuda de Estrada con un capital de $10,000, cuya renta de sesenta mensuales serviría para pagar al catedrático.....

.....

Su enseñanza abrazaba la Historia del Derecho, el Derecho Natural, el Civil, el Canónico y más tarde el de gentes y la Economía Política. A un tiempo enseñaba todo en clases alternadas: había dos clases diarias de á una hora, á mañana y noche, de siete á ocho: las mañanas del lunes, martes, miércoles y sábado se consagraban al Derecho Civil, las del jueves y viernes al Derecho Canónico; las noches del martes y jueves al Derecho Natural, las del viernes al Canónico y las demás al Civil. Las lecciones se aprendían y se daban de memoria; en seguida explicaba el maestro, y las noches del lunes, miércoles y sábado se destinaban á conferencias de Derecho Civil, la del jueves, de Derecho Natural, y la del viernes, de Derecho Canónico; versando cada conferencia sobre la lección dada últimamente.

Este sistema de enseñanza, practicado por un hombre de las eminentes dotes de tan insigne maestro, tenía que resultar provechosísimo para el alumno. Tres grandes cualidades sobresalían en el maestro: su gran carácter, que rayaba á veces en adusto y rigoroso, su puntualidad y empeño excepcionales en la enseñanza, y su notable facilidad de expresarse. Todo alumno tenía que ser estudioso, cumplido, atento en la clase, y puede asegurarse que hasta los más atrasados relativamente, salían sabiendo más que lo que hubieran podido aprender de otros maestros.—Sus explicaciones eran torrentes de inagotable verbosidad. Nunca se cansaba de hablar ni se le agotaba la materia que trataba, aunque la hora entera de lección se consumiese en el discurso.

De manera que el discípulo contaba con tres elementos poderosos del saber: Primero, el estudio de la lección, que tenía que aprenderla bien; segundo, la explicación amplia y elocuente del maestro; tercero, la conferencia. Para ésta, todos los alumnos tenían que prepararse, lo mismo para la defensa que para el ataque, sabiendo y entendiendo perfectamente la materia de la conferencia y teniendo un argumento contra las conclusiones ó tesis, porque el maestro escogía al sustentante que debía defender la conclusión ó tesis y al arguyente que debía impugnarla, en los momentos de abrirse el certamen. El argumento no debía ser vano, ni capcioso, ni fútil; debía descansar en una ley ó en un razonamiento sólido, fundado en ley ó en principios legales, y tenía que ser así, porque no había más que un sustentante y un arguyente obligados á gastar en este pugilato de la inteligencia lo menos media hora ó más, terminando la conferencia con un resumen del maestro.

¡Qué días tan amargos los del viernes! ¡Qué noches!

El estudiante tenía que abrir la conferencia recitando de memoria las dos lecciones de Derecho Canónico explicadas el jueves y viernes por la mañana, de un texto latino, y tenía que llevar un argumento sólido fundado en un canon. Buscar este canon adverso en las horas del medio día ó de la tarde, en un librote enorme, todo en latín, era para sudar la gota gorda. Fastidiado un día, enojado, Miguel Duque de Estrada el poeta, poco sufrido, estampó de su puño y letra, clara y auténtica, sobre la primera hoja del Corpus Juris esta frase: *Jus canónicum, jus inútile.*

Las conferencias no eran disputas en que se empleasen muchas palabras, vacías de sentido, inadecuadas, redundantes, para ganar tiempo; tenía que señirse á la forma silogística. Después de dos ó tres silogismos, para presentar el argumento, se leía el texto legal que le servía de apoyo, se aplicaba al caso en otros silogismos y se entraba luego en una discusión razonada y libre que hacía respirar á los contrincantes.—Nada de argucias ni de sofismas, moneda de mala ley inadmisible en aquellas luchas. Pero de repente tronaba la voz del maestro: *A la forma*, y esto significaba que tenía que volver el arguyente á silogizar. Otras veces el sustentante al calificar una proposición de importancia y tal vez concluyente, se encastillaba en un *nego*, esto es, rechazo esa proposición, no asiento en ella, sin dar explicaciones, y entonces la voz del jefe que dirigía la lid, con grito estentóreo exclamaba: *La razón*, y ya sabía el sustentante que tenía que derretirse para buscar los motivos científicos y siempre legales con que defender su contradicción.

Todo, esto unido á que para el estudiante de Derecho no había jueves, aquellos jueves de holganza que suprimió el padre Ibarra en su clase de Filosofía, ni más vacaciones que el mes de Septiembre, ni otros días de descanso que los domingos, los feriados dobles, el jueves y viernes santo y los de fiesta nacional, viene á demostrar que si el estudio del Derecho bajo la dirección de tan laborioso é incansable maestro era tarea dura y contínua, tenía que ser en cambio de frutos seguros y exuberantes para el discípulo.

Evidencia suficientemente la laboriosidad del maestro lo que dice el acta de examen de tercer año del primer curso. Después de especificar las muchas materias de Derecho Natural, Civil y Canónico que presentaban sus discípulos, añade: "De gratis y en prueba de su aplicación defenderán ochenta y cinco conclusiones de Derecho Público." Y el acta misma comprueba que no eran estériles los esfuerzos del profesor: José María Oliver y Andrés Ibarra de León obtuvieron la suprema calificación y una recomendación particular por su instrucción y aplicación.

Aunque los menores detalles sobre la enseñanza en esta escuela de Derecho son dignos de ser conocidos para la merecida exaltación del maestro, y para ejemplo y tipo del magisterio, no nos detendremos en ellos para no alargar demasiado este escrito.

En los treinta y tres años presentó el Sr. Regil los siguientes actos públicos, todos al concluir cuatro años de estudio: 1º José María Oliver, en 24 de Junio de 1,837; 2º Pablo García en 25 de Agosto de 1844 (En el segundo curso que terminó en 1841 no hubo acto ni tablón, á pesar de haberlo cumplido cinco alumnos como en el primero); 3º Tomás Aznar Barbachano, en 29 de Agosto de 1847; 4º Rafael Dondé, el 24 de Agosto de 1851; 5º Santiago Martínez y Alonso Peón, el 29 de Agosto de